

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 16 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El término de traslado se dio a través del micrositio del Juzgado el día 8 de junio de 2023, transcurriendo los días 9, 13 y 14 de junio de 2023 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

Igualmente, se informa que el mandamiento de pago se libró por el capital de \$120.000.000,00 e intereses desde el 7 de agosto de 2018 (fls. 25 y 26 Cdo 01 Ppal).

La última liquidación presentada lo fue por la suma de \$140.463.600,00, los intereses fueron liquidados desde el 18 de agosto de 2018 hasta el 18 de marzo de "2018" (fl. 82, Cdo. 01 principal), aprobada mediante providencia del 22 de marzo de 2019 (fl. 131, Cdo. 01 principal).

Así mismo, la liquidación presentada se hace desde el mes de agosto de 2018 hasta el mes de mayo de 2023.

Sírvase proveer.

## ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

170013103002-2018-0024100 REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

## Auto de sustanciación No. 579

Procede le Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por Gerardo Jaramillo Arbeláez en contra del señor Eduardo Alberto Cifuentes Ramírez, y como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y luego de un estudio el Despacho la consideró ajustada, se le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA Juez



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6da8ea9a3170b480f716063c4d07e509f082f0a3b5b38d89b1c00042851ef6**Documento generado en 30/06/2023 11:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica